

Imparte instrucciones para aplicación Ley 15.386.

---

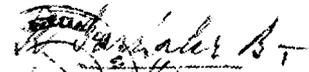
24 CIRCULAR N° 181

18  
SANTIAGO,

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 15.386. Ud. se servirá impartir las instrucciones pertinentes para que los descuentos a que se refieren la letra c) del art. 11 y el art. 37° del texto legal mencionado se hagan efectivos desde la fecha de su vigencia, esto es, a contar desde el 11 de diciembre en curso, y para que se aplique el recargo que establece la letra e) del art. 11°, desde la misma fecha.

Asimismo, a fin de hacer posible el cálculo del índice de revalorización, Ud. se servirá comunicar a esta Superintendencia, dentro del plazo de cinco días, el rendimiento estimado de los recursos mencionados en las letras c) y e) del artículo 11 de la Ley referida, a contar desde el 11 y hasta el 31 del mes en curso.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ROLANDO GONZÁLEZ BUSTOS.  
SUPERINTENDENTE.

